

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el H. Tribunal Superior de Cali resolvió el recurso de revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	949
RADICADO:	76001 31 10 014 2012 00614 00
PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTES:	ALBERTO ANIBAL TREJOS Y OTRA
CAUSANTE:	CLAIRE RIVERA DE TREJOS
DECISIÓN:	OBEDECE LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL

1

El Tribunal superior de Cali-Sala de Familia mediante auto del 26 de marzo del año en curso, dispuso declarar que operó la caducidad en el recurso extraordinario de revisión invocado por la señora MARGOTH TREJOS BECERRA contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Descongestión de Cali del 16 de junio de 2015.

Así las cosas, en firme esta providencia por secretaria liquidense las costas a que haya lugar.

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Cali en providencia del 26 de marzo del año en curso. En firme este proveído, por secretaria liquidar las costas correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 68
del 29 de abril de 2021



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

pam

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.